



SUBREGIÓN SUDAMERICANA - SRSA

“Memorando de Entendimiento”

Nombre y naturaleza

La SRSA es parte de la Región del Hemisferio Occidental de la ISGF/AISG. En el momento de la aprobación de este Memorando de Entendimiento (MDE), la Subregión Sudamericana, está formada por las Organizaciones Participantes de Argentina, Brasil, Chile, Uruguay y Venezuela, sin privilegios especiales sobre otras Organizaciones Participantes en el futuro. Se podrán unir a la Subregión nuevas Organizaciones de países de Sudamérica con el acuerdo de las Organizaciones existentes y del Comité Regional del Hemisferio Occidental y del Comité Mundial.

Objetivos

Los objetivos de la SRSA son:

- Incentivar una estrecha relación entre las Organizaciones Participantes (OP), de la Región Sudamericana.
- Apoyar y motivar el desarrollo de las Organizaciones Participantes, dentro de la SRSA.
- Apoyar a las Organizaciones Participantes, en sus esfuerzos para estrechar contactos con las Asociaciones Nacionales de Scout y Guías en sus países, afiliadas a OMMS y WAGGGS.
- Promover el programa Hermanamiento (Twinning) entre las fraternidades Locales de Scouts y Guías comprendidas en la SRSA.
- Promover y organizar reuniones dentro de la SRSA.
- Trabajar en conjunto con el Comité Mundial ISGF/AISG, otras Organizaciones Nacionales (OONN), Regiones, Sub-regiones y miembros en Rama Central.
- Representar a la AISG en la Subregión.

Encuentros de la SRSA

Los Encuentros de la SRSA son oportunidades de convivencia, comunicación, discusión y conocimiento mutuo, intercambio cultural y prácticas del espíritu de Hermandad Scout y Guia entre los integrantes de las Organizaciones Participantes pertenecientes a la Subregión Sudamericana.

Los Encuentros están abiertos a todos los integrantes de cada organización interesados en participar. Una OOPP de la Subregión que no pueda estar presente en un Encuentro de la Subregión Sudamericana, podrá delegar su representación en otra OOPP presente mediante un Poder otorgado según los procedimientos establecidos ISGF/AISG.



Los Encuentros de la SRSA se realizarán cada tres años, pudiéndose alterar la periodicidad por motivos de fuerza mayor.

Se desarrollarán en espacios naturales y con instalaciones adecuadas para el cumplimiento de actividades programadas tales como talleres de formación, de información y análisis, de reflexión, dinámicas de integración, intercambio de experiencias en creación y desarrollo de OONN, así como instancias sociales y de amistad como la preparación y degustación de gastronomías regionales, cantos y representaciones a la luz y calor del fogón, caminatas y visitas a los entornos próximos al lugar, etc.

Durante este Encuentro habrá una reunión formal de la Sub Región para elegir un nuevo Comité para el próximo trienio y recibir el informe del Presidente y del Tesorero de la Subregión.

El Encuentro de la SRSA será preparado por una Organización Participante en colaboración con el Comité SRSA, utilizando pautas disponibles de la Oficina Mundial de la ISGF/AISG.

En el Encuentro de la SRSA se selecciona la Organización Participante para albergar el posterior Encuentro de la SRSA, conforme a las propuestas de los países miembros.

El Comité SRSA

El Comité SRSA es un cuerpo consultivo/ejecutivo que administra: a) la cooperación dentro de la SRSA y b) el enlace orgánico entre la SRSA y la RHO e ISGF/AISG. Este Comité deberá estar integrado por los/as representantes de las Organizaciones Participantes de la SRSA.

El Comité deberá reunirse, en forma presencial o por medios tecnológicos adecuados, por lo menos una vez al año y durante: a) los Encuentros de la SRSA b) las Conferencias de la región RHO c) Las Conferencias Mundiales.

Si un/a Representante está imposibilitado de estar presente en las reuniones del Comité SRSA, su OONN deberá nombrar un delegado que lo/la sustituya.

El Comité de la SRSA designará las siguientes responsabilidades principales entre sus propios miembros:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario
- Tesorero

Serán elegidos en la reunión dentro de los representantes presentes o quienes hayan sido nominados por los países miembros.

El Comité Mundial de la ISGF/ AISG y el Comité Regional del Hemisferio Occidental serán informados de estas designaciones.

El mandato de un miembro del Comité será de tres años, comenzando inmediatamente después del Encuentro de la SRSA y terminando al final del siguiente Encuentro. Ningún miembro podrá servir por más de dos términos consecutivos, es decir 6 años como máximo.

El Quórum necesario para realizar las reuniones del Comité SRSA debe ser mayor al 50% de las Organizaciones participantes de la SRSA.

El Comité SRSA podrá aprobar su propio reglamento.



Reuniones de Comité SRSA

Las propuestas de cada Organización participante para la agenda de la reunión del Comité SRSA deberán estar en poder del comité de la SRSA al menos tres (3) meses antes de la Reunión. Las propuestas para enmendar la agenda deberán estar en poder del Comité de la SRSA al menos un (1) mes antes de la reunión y las organizaciones participantes deberán recibir la agenda final al menos dos (2) semanas antes de la Reunión.

La Agenda para la reunión SRSA deberá al menos contener los siguientes ítems:

1. Palabras de bienvenida del Presidente del Comité SRSA.
2. Lectura del Acta anterior
3. Informe de las distintas áreas de trabajo
4. Tratamiento de temas de acuerdo a agenda pre-establecida
5. Otras materias

En caso que el SRSA lo estime conveniente, otros integrantes de las Organizaciones Participantes pueden concurrir a las Reuniones del Comité SRSA como observadores y/o invitados ambos sin derecho a voz y solo en carácter de observadores.

Las actas de cada Reunión del Comité SRSA deberán ser enviadas a cada Organización Participante, mientras que un resumen de la Reunión también debe ser enviado al Comité Regional del Hemisferio Occidental, al menos dos meses después terminada la Reunión.

Representante ante el Comité de la Región Hemisferio Occidental

El Representante ante el Comité Regional del Hemisferio Occidental será el Presidente de la SRSA.

Finanzas

No existe cuota de afiliación para la SRSA y todos los miembros del Comité deben pagarse sus propios gastos para asistir a reuniones o encuentros.

Grupos de trabajo

El Comité SRSA puede designar grupos de trabajo si así se lo requiere. Cada Grupo de Trabajo nombrará un Líder. Se deberán elaborar actas durante cada reunión de un Grupo de Trabajo y al finalizar la misma, estas actas deben ser enviadas a todas la OP mientras que un resumen debe ser enviado a la Región dentro de los siguientes dos meses. El Líder del Grupo de Trabajo puede ser invitado a las reuniones del Comité SRSA únicamente con derecho a voz.

Enmiendas al MDE

Toda Enmienda al Memorando de Entendimiento que regula la Subregión debe ser aprobada por el Encuentro de la Subregión, previa notificación de ello. La votación de las enmiendas será por mayoría de dos tercios de los presentes con derecho a voto. Las enmiendas adoptadas por los Encuentros de la SRSA entrarán en vigor después de su aprobación por el Comité Regional del Hemisferio Occidental y el Comité Mundial de AISG